

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 229-2012 ✓
SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima
Lima,

12 JUL 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO:

El Informe N° 848-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/MML emitido por la SubGerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; mediante el cual, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con la documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución de Gerencia General que modifique el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2012, de fecha 12 de enero de 2012, se aprobó el "PAC" del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA para el ejercicio 2012.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante "el Reglamento" establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes mediante Memorándum N° 608-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAV/MML solicitó la Adquisición de Tierra de Chacra, para las areas verdes de EMMSA por un monto ascendente a S/. 94,500.00 (Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles), la misma que cuenta con la certificación presupuestal respectiva otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 331-2012/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML.

Que, la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes mediante Memorándum N° 608-2012/SERPAR-LIMA/GG/GAV/MML solicitó la Adquisición de Champas de Grass Americano tallo Verde, para las areas verdes de EMMSA por un monto ascendente a S/. 124,250.00 (Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta Con 00/100 nuevos soles), la misma que cuenta con la certificación presupuestal respectiva otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 331-2012/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML.

Que, la Gerencia Aportes y Patrimonio Inmobiliario mediante Informe N° 465-2012/SERPAR-LIMA/GAPI/MML solicitó el Servicio de Consultoría Evaluación y propuesta Ordenanza sobre Normatividad Actualizada Aportes para Parques Zonales por un monto de S/. 59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 nuevos soles), el mismo que cuenta con la certificación presupuestal respectiva otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 332-2012/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML.

Que, mediante Informe de visto, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares dando cumplimiento al Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones así como a la Directiva N° 005-2009-DSCE/CD, recomienda la Octava modificación del PAC, toda vez que dichos requerimientos no se encuentran incluidos en el PAC del 2012.

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley establece que es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

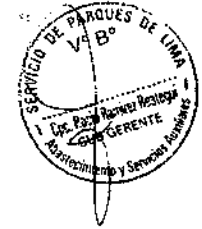
Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza N° 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en concordancia con la Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 del 01 de marzo de 2011, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012 del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA, para la INCLUSION de los procesos de selección detallados en el Anexo N° 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los actos a que se contraen los artículos precedentes, deberán ser publicados en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



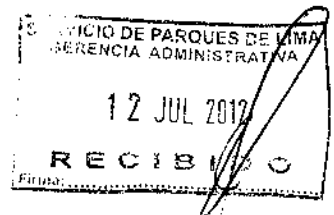
SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....
A: *JAB*.....
Por conocimiento y fines cumpla con describir:.....
de fecha **12 JUL 2012**
Atentamente.
[Signature]
Lc. Ana ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Dirección Administración Documentaria

[Signature]
GONZALO LOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERPAR - LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

*OPSA pidi completo
barbaro horas*

*GA
opi
AZ*



2:15 pm

